

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2022**

En la ciudad de Cieza, a veintiuno de marzo de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña Melba Miñano Bleda, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 07/03/22 Y 10/03/22.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 7 de marzo de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 10 de marzo de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

DESIGNANDO FACULTATIVA REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “ALUMBRADO PÚBLICO HÍBRIDO (SOLAR-RED) EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO Y HUELLA DE CARBONO CERO EN RONDA DE LOS FRESNOS”. GEN-CTTE/2021/131

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP,



es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Designar a la Arquitecta Técnica municipal doña Elisa Sánchez Cerezo, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en acto de la recepción de las obras de “ALUMBRADO PÚBLICO HÍBRIDO (SOLAR-RED) EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO Y HUELLA DE CARBONO CERO EN RONDA DE LOS FRESNOS”.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a doña Elisa Sánchez Cerezo, designada facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DE UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO JOSÉ MARÍN PARA USO PÚBLICO COMPARTIDO”. GEN-CTTE/2021/119

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DE UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO DON JOSÉ MARÍN PARA USO PÚBLICO COMPARTIDO”, redactado por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U., empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DE UNA PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO PÚBLICO DON JOSÉ MARÍN PARA USO PÚBLICO COMPARTIDO”, redactado por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U., con C.I.F.

B73017006, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. GEN-CULT/2022/1

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de cultura:

“Habiéndose abierto el plazo de presentación para la adhesión/renovación de Entidades Locales al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA).

Y teniendo previsto esta Concejalía formalizar la solicitud formal de renovación para el espacio escénico del Teatro Capitol al programa Platea 2022/23, la Concejala que suscribe realiza la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Protocolo de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, suscrito en fecha de 8 de octubre de 2013.

2º. Manifiestar, en consecuencia, la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, a través del espacio escénico del Teatro Capitol, de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Protocolo mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo, con sujeción plena a todas ellas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

RENUNCIA AL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA SITA EN EL PARAJE DE LA LOMA BLANCA, PARCELA 169 DEL POLÍGONO 41, DE CATASTRO DE RÚSTICA DE CIEZA. GEN-PATR/2022/16

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por doña Pascuala Piñera López, con D.N.I. Nº 77568567D, comunicando su intención de vender la finca sita en el Paraje de La Loma Blanca, Parcela 169 del Polígono 41, del Catastro de Rústica de Cieza, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio de adquisición preferente de la finca sita en el Paraje de La Loma Blanca, Parcela 169 del Polígono 41, del Catastro de Rústica de Cieza, propiedad de doña Pascuala Piñera López, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS POR URGENCIA

SOLICITANDO LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA RED NACIONAL DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES. GEN-TURI/2022/6

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“El éxito del modelo de Destinos Turísticos Inteligentes propuesto por la Secretaría de Estado de Turismo ha despertado el interés de múltiples destinos que han iniciado su proceso de distinción como Destino Turístico Inteligente de la mano de SEGITTUR en diferentes etapas desde el año 2013.

Este modelo se basa en una metodología que aporta un enfoque integral y plantea una estrategia de futuro basada en la gobernanza, la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación y la tecnología como ejes vertebradores.

Destino Turístico Inteligente es un destino turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida del residente.

La Secretaría de Estado de Turismo lidera el proyecto DTI, pionero a nivel internacional, impulsado y gestionado por SEGITTUR, cuyo objetivo es implantar un nuevo modelo de mejora de la competitividad y desarrollo turístico basado en la gobernanza y la corresponsabilidad turística.

La transformación en un Destino Turístico Inteligente supone la revalorización del destino a través de la innovación y la tecnología resultando de ello fundamentalmente:

- Un aumento de la competitividad, gracias al mejor aprovechamiento de sus recursos turísticos y a la identificación y creación de otros.
- Una mejora en la eficiencia de los procesos de producción y comercialización.
- Un impulso al desarrollo sostenible del destino en sus tres vertientes: medioambiental, económica y socio-cultural.
- Una mejora de la calidad de la estancia de los visitantes y de la calidad de vida de los residentes.
- Hacer de la estrategia turística la base para la dinamización económica del

territorio garantizando sus efectos positivos en el largo plazo.

La adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes es gratuita, llevando implícita en la misma, el compromiso de iniciar en los próximos dos años el proceso de implantación del modelo Destino Turístico Inteligente en la ciudad, con la realización del informe de diagnóstico que lleva a cabo SEGITTUR.

En vista de lo anteriormente expuesto y, considerando que la adhesión a la Red Nacional de Destinos Turísticos Inteligentes puede ser muy beneficiosa para nuestra ciudad, el Concejal que suscribe, Concejal Delegado de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento a la Red Nacional de Destinos Turísticos Inteligentes.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pascual Lucas Díaz, para la suscripción de la mencionada solicitud a la Red Nacional de Destinos Turísticos Inteligentes.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPA DEL COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO, PARA ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DURANTE EL AÑO 2021, CURSOS ESCOLARES 2020-2021 Y 2021-2022. GEN-EDUC/2022/12

Previa ratificación, de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación documental de la subvención concedida a la AMPA COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO DE CIEZA, para “ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DURANTE EL AÑO 2021 - CURSOS ESCOLARES 2020-2021 Y 2021-2022”, por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Alcaldía.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPA DEL COLEGIO JOSÉ MARÍN, PARA ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DURANTE EL AÑO 2021 – CURSOS ESCOLARES 2020-2021 Y 2021-2022, CURSOS ESCOLARES 2020-2021 Y 2021-2022. GEN-EDUC/2022/15

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación documental de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE PADRES Y ALUMNOS DEL C.E.I.P. JOSÉ MARÍN, para “ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DURANTE EL AÑO 2021 – CURSOS ESCOLARES 2020-2021 Y 2021-2022”, por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Alcaldía.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “MATERIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/16

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “MATERIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, al objeto de contar con los medios materiales necesarios para la prestación de sus servicios, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “MATERIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.525,00 €); correspondiendo la cantidad de 2.913,22 € al

precio base y 611,78 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido; y en base a los siguientes lotes:

- Lote 1.- Materiales y complementos del servicio: 1.925,00 € I.V.A. incluido.
- Lote 2.- Material de asistencia por ayuda sanitaria: 800,00 € I.V.A. incluido.
- Lote 3.- Material complementario para voluntarios P. Civil: 800,00 € I.V.A. incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “MATERIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL <PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU>”. GE-CTTE/2022/11

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, de los “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL <PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU>”, con presupuesto de licitación de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 41.322,31 € al precio base y 8.677,69 €, al importe del IVA, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de



Contratación del Sector Público el 23 de febrero de 2022.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F.
COVER VIRTUAL WEB, S.L.	B73959884
EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L.	B73419269
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	B82342221

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 11 de marzo de 2022, a la vista del contenido del sobre 1 de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad acordó la admisión de las tres ofertas presentadas.

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a documentación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la Mesa acordó remitir las memorias técnicas presentadas al Técnico municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del PCAP sobre criterios de adjudicación, procediera a la valoración de las mismas mediante informe motivado, conforme a los criterios y aspectos recogidos en el citado pliego de prescripciones técnicas.

RESULTANDO que con fecha 13 de marzo de 2022 el Técnico municipal redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas don Miguel Ángel Piñera Salmerón, emite informe que queda incorporado al expediente, valorando los criterios sometidos a juicio de valor ofertados por las empresas licitadoras en sus memorias técnicas presentadas, resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	Puntos
EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L.	35
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	23
COVER VIRTUAL WEB, S.L.	15

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 3, relativo a la oferta económica, se procede a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando pluralidad de criterios, a la mejor oferta relación calidad-precio de las presentadas,

entendiendo ésta como la que obtenga la mejor puntuación mediante la aplicación de los criterios indicados en los pliegos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº Licitador puntos	Oferta (I.V.A. Incluido)	Puntos oferta		Puntos criterios cuantitativos	Total
		económica	sometidos a juicio de valor		
1 Eurovértice Consultores, S.L.	45.012,00 €	37,54	35	20	92,54
2 Innovación y DesarrolloLocal, S.L.	42.245,00 €	40	23	20	83,00
3 Cover Virtual Web, S.L.	45.050,00 €	37,51	15	20	72,51

**RESULTANDO** que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L. Con CIF: B73419269 para la adjudicación de los “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”, según su oferta presentada.

2º.- Requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**RESULTANDO** que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 16ª del PCAP que rige el contrato, mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 15 de marzo de 2022; y

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a los “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL <PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU>”.

2º.- Adjudicar el contrato de los “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL <PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU>” a la mercantil EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. con CIF: B73419269 de conformidad con su oferta, por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL DOCE EUROS (45.012,00 €), correspondiendo la cantidad de 37.200,00 € al precio base y 7.812,00 € al 21 % de I.V.A. y con las siguientes mejoras, según su oferta presentada:

- Asistencia Técnica a partir de la entrega final del Plan de Acción Local de la Agencia Urbana: DOCE (12) MESES.
- Realización de más jornadas de difusión y comunicación que las previstas como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas y relacionadas con la Agenda Urbana Cieza 2030: TRES (3) JORNADAS.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Nombrar al funcionario municipal don Miguel Ángel Piñera Salmerón, responsable del contrato, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



7º.- Facultar a la Concejala de Obras y Servicios, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO